



ASUNTO: QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA DETERMINAR CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

NÚMERO DE ACTA: CTFGEO/05/2019

NÚMERO DE SOLICITUD: DE 00822619

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, reunidos en la "Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos", ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, recinto oficial para llevar a cabo la quinta sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Oscar Camarillo Maldonado, Presidente, Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico y Dagoberto Cervantes Pérez, Vocal.

VISTOS, para resolver si se confirma, modifica o revoca la determinación de clasificación de información como confidencial de la solicitud de información con número de folio 00822619, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información 00822619, en la que se requirió:

"...solicito todos los documentos relacionados con los nombramientos de TODOS los fiscales especializados (de todas las fiscalías especializadas)..."

SEGUNDO: El veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve a través del oficio FGEO/DAJ/U.T/1795/2019, la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General turnó la solicitud de referencia a la Oficialía Mayor, área que conforme a sus facultades cuenta con la información solicitada.

TERCERO: El tres de octubre del año en curso se recibió el oficio FGEO/OM/URH/2749/2019 signado por el Maestro Rodolfo San Juan Córdova, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a través del cual y para poder proporcionar la información requerida en la solicitud de información realizó las siguientes manifestaciones:

"...Derivado de lo anterior y para que esta Oficialía Mayor pueda proporcionar la documentación requerida en la solicitud de información le envió la versión pública de los nombramientos de los siguientes servidores públicos:

- 1.- Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción**
- 2.- Esther Araceli Pinelo López, Fiscal Especializada en Delitos Electorales**
- 3.- María del Carmen Chiñas Salinas, Fiscal Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Genero**

- 4.- **Cinthia Matadamas Cruz, Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes**
 5.- **Juventino Pérez Gómez, Fiscal Especializado para la Atención a Delitos de Alto Impacto**
 6.- **Arturo de Villanueva Martínez Zurita, Fiscal Especializado en Investigaciones de Delitos de Trascendencia Social.**

Lo anterior a efecto de que sea sometida para su aprobación del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en virtud de que contiene información de carácter confidencial, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone que en su Artículo 116 que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Asimismo, me permito informar que para la elaboración de las versiones públicas enviadas para aprobación se testó información considerada confidencial, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Datos que se testaron	Edad, Curp, domicilio particular, teléfono particular, fecha de nacimiento, número de seguridad social, estado civil, lugar de origen y nombre de sus padres, que contienen los nombramientos de los servidores públicos, Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción; Esther Araceli Pinelo López Fiscal Especializada en Delitos Electorales; María del Carmen Chiñas Salinas, Fiscal Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género; Cinthia Matadamas Cruz, Fiscal Especializada en Justicia para Adolescentes; Juventino Pérez Gómez, Fiscal Especializado para la Atención a Delitos de Alto Impacto y Arturo de Villanueva Martínez Zurita, Fiscal Especializado en Investigaciones de Delitos de Trascendencia Social.
Fundamento de clasificación:	De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 109, 111, 116, 137, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Cuarto, Séptimo fracciones I y III, Noveno, Trigésimo tercero, Trigésimo cuarto, Trigésimo octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; 3, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, segundo párrafo, 49 fracciones I, 56 y 57, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
Motivación:	La información solicitada es considerada como información confidencial, al contener datos personales sensibles, por lo que dar acceso a la misma traería como perjuicio el conocimiento innecesario de datos personales que únicamente conciernen a sus titulares como personas físicas y los dejaría en un estado de incertidumbre jurídica respecto del uso que se le pudiese dar a dicha información confidencial, lo que representa un perjuicio que supera el interés público general al difundir la información confidencial. Por lo anterior y tomando en cuenta el principio de proporcionalidad, se considera procedente la clasificación como confidencial de la

